



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

<p>INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (Se ejecutaron y pagaron cantidades adicionales y precios extraordinarios, sin la autorización correspondiente).</p> <p>Derivado del análisis a los expedientes unitarios correspondientes a la obra "Construcción de puente vehicular en el interior del Complejo Administrativo denominado "Ciudad de la Justicia" Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, adjudicada mediante contrato número: PF/DR/219/14 por un importe de \$ 7'518,178.21; se observó que se presentaron 5 estimaciones de obra en las que se pagaron 14 conceptos de obra, con volúmenes adicionales a los volúmenes autorizados en el catálogo de conceptos, así como 3 conceptos por precios extraordinarios, sumando un importe total pagado de \$1'005,424.22; de los cuales no se tiene evidencia documental de la solicitud y autorización por parte de la residencia de obra de la totalidad de los 14 conceptos por volúmenes adicionales, ni por los 3 conceptos extraordinarios observados.</p> <p>Lo anterior queda de manifiesto en la Cédula de Trabajo (Sumaria) Anexo 1 donde se reflejan los volúmenes pagados en cada una de las estimaciones y donde se observa el incremento de los volúmenes adicionales y extraordinarios pagados.</p> <p>Cabe hacer mención que el periodo contractual feneció el 31 de marzo de 2015, y los conceptos fueron pagados sin contar con la autorización correspondiente.</p> <p>En relación al Precio extraordinario identificado con la clave H-153-001 referente a la <i>Construcción de banquetas de concreto f'c=200kg/cm2 con agregado máximo de 19 mm de 28 cm de espesor en tableros de 0.85x0.85 cm acabado rallado y juntas de 5 cm rajueladas con gravilla de 3/4" en sentido horizontal y vertical y volteador de 2" en los cuatro lados.....</i> se detectó que este concepto si fue autorizado, pero fuera de tiempo en nota de bitácora número 28 del 27 de abril de 2015; motivo por el cual se</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, presentar el respaldo documental oportuno y suficiente que respalde el pago de cantidades adicionales y precios extraordinarios, sin la autorización correspondiente.</p> <p>En caso de incumplimiento a la recomendación anterior, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de un importe de \$1'005,424.22, más los intereses generados a partir del momento del pago y hasta la fecha del reintegro a la Tesorería de la Federación; de los conceptos de obra con volúmenes de obra que rebasan los autorizados en catálogo más los precios extraordinarios pagados y que no fueron solicitados y autorizados con oportunidad por la Residencia de la obra por parte de la SECODUVI, de lo cual deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su posterior envío a la Secretaría de la Función Pública la comprobación que acredite el reintegro solicitado.</p> <p>Así mismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

cuantifica para observación.

Derivado de la inspección física realizada a la obra, se constató que se ejecutaron tanto los trabajos ejecutados por volúmenes adicionales como los conceptos extraordinarios observados; mencionando que el importe pagado por esos volúmenes adicionales y extraordinarios no modifican el monto contractual suscrito; sin embargo, se ejecutaron sin contar con la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente; observando también, que sus periodos de formalización ya están fuera de tiempo en virtud de que la fecha de término fue el 31 de marzo de 2015.

CAUSA

- Deficiencias en la supervisión, vigilancia y revisión de la ejecución de la obra, y en la autorización del pago de conceptos de obra que rebasan el volumen de contrato sin contar con la autorización previa.

EFFECTO

- Diferencias en los volúmenes de obra pagados con los realmente autorizados en catálogo de conceptos.
- Pago de volúmenes de obra sin contar con la autorización correspondiente que funde y motive las necesidades del incremento.
- Pago de conceptos extraordinarios, sin contar con la autorización de la residencia de obra, por parte de la ejecutora.
- Falta de regularización de los trabajos al no cumplir oportunamente con los requerimientos que la propia Ley de Obras Públicas señala al término de las obras (falta de formalización de convenios, Acta de Entrega Recepción, Finiquito y Extinción de Derechos).

responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de

Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos:

- Acuerdo de Radicación del Expediente.
- Oficio de notificación del Inicio del Procedimiento girado al servidor público responsable.
- Acta de comparecencia del servidor público responsable.

PREVENTIVA

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir a las áreas correspondientes la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de evitar la recurrencia de la situación observada.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que acredite la atención de las mismas.






CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

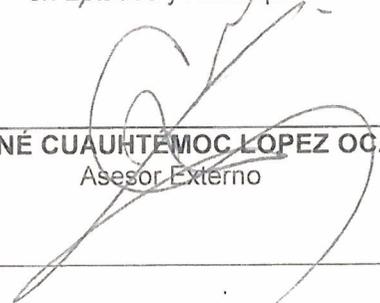
FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 114, fracciones II y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 55, párrafo segundo, 59, párrafo décimo primero, 64, primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 103, párrafo primero, 105, párrafo primero, 113, fracción II, V, XIII y XV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



C.P. MARIA ISABEL PÉREZ SERVIN
Jefa de Departamento de Fiscalización
en Estados y Municipios



ARQ. RENÉ CUAUHTÉMOC LOPEZ OCAMPO
Asesor Externo

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
19	Nov	2015

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



L.C.P. JORGE LOPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo



ARQ. JORGE SÁNCHEZ ARROYO
Jefe de Oficina de Infraestructura Urbana de la
Secretaría Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda



Elaboro: RCLO
Vo.Bo.: MIP5

Auditoría No. TLAX/PDR/15

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL INTERIOR DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "CIUDAD DE LA JUSTICIA"

ANEXO 1

EDIF	CLAVE	CONCEPTOS	U.M.	CONTRATO			CONVENIO		EST. 1	EST. 2	EST. 3	EST. 4	EST. 5	EST. 6	SUMA PAGADA	DIFERENCIA VOLUMEN DE MAS	IMPORTE PAGADO NO VALIDADO
				CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE									
				MUESTRA			\$ 5,183,035.25	\$ -	\$ 1,847,025.47	\$ 132,018,864.34	\$ 367,965.31	\$ 215,719.28	\$ 411,403.54				\$ 1,005,424.22
		CONSTRUCCIÓN DE DESVIO DE CORRIENTES															
		SUBESTRUCTURA															
4	047-C-02	EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS, DE ACUERDO A SU CLASIFICACION A CUALQUIER PROFUNDIDAD (INCISO 3 01 01 02 002 -H 01). h) EXCAVADO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA, CUALESQUIERA QUE SEAN SU CLASIFICACION Y PROFUNDIDAD	M3	769 60	41.83	32,192.37		1,552.56		850.45				2,403.01	1,633.41	68,325.54	
6	047-D-02	RELLENOS (INCISO 3 01 02 023-H.01) C) DE EXCAVACIONES PARA ESTRUCTURAS POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA.	M3	1,048 03	114.20	119,685.03		1,206.85		186.50				1,393.35	345.32	39,435.54	
7	047-G-11	CONCRETO HIDRAULICO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01-02.026-H.10) a) SIMPLE, COLADO EN SECO: 1) DE F'C=150 KG/CM2 EN PLANTILLA	M3	6 20	1,362.54	8,447.75		21.14						21.14	14.94	20,356.35	
8		c) CICLOPEO 1) DE F'C=250 KG/CM	M3	18 24	1,819.16	33,181.48				78.00				78.00	59.76	108,713.00	
10		ACERO DE REFUERZO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3 01 02 027-H.03): a) VARILLAS	KG	28,387 00	20.54	583,068.98		27,414.71	5,659.80	568.92				33,643.43	5,256.43	107,967.07	
		SUPERESTRUCTURA															
	047-G-11	CONCRETO HIDRAULICO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01-02.026-H.10) a) SIMPLE, COLADO EN SECO: 2) DE F'C=250 Kg/CM2 EN LOSA, NERVADURAS Y DIAFRAGMAS	M3	68 62	2,044.51	140,294.28			113.78					113.78	45.16	92,330.07	
12	047-G-04	OBRA FALSA, A CUALQUIER ALTURA (INCISO 3.01.02.026-H.03): A) POR VOLUMEN DE CONCRETO COLADO	M3	68 62	167.82	11,515.81			217.30	-148.88				68.42			
		OBFO02 3) DE MADERA EN PUENTES.															
13	047-G-05	BONIFICACION AL METRO CÚBICO DE CONCRETO COLADO CUANDO LA ALTURA EXCEDA DE CUATRO METROS (INCISO 3.01.02.026-H.04)	M3	68 62	119.71	8,214.50			217.30	-148.88				68.42			
		BONF007 C) PARA OBRA FALSA DE MADERA EN PUENTES															
14	0.47-G.06 MOL002	MOLDES (INCISO 3 01 02 026-H 05): B) POR VOLUMEN DE CONCRETO COLADO DE MADERA.	m3	68 62	766.46	52,594.49			378.41	-148.88				229.53	160.91	123,331.08	
16		a) VARILLAS ACERO DE REFUERZO DE fy=4200 kg/cm2 a) EN LOSAS Y DIAFRAGMAS	KG.	8,748 00	20.54	179,683.92			14,880.54					14,880.54	6,132.54	125,962.37	
17	JUDI004	JUNTAS DE DILATACION, NO METALICA. P.U O T DE CARTON ASFALTADO DE 4 cm. DE ESPESOR ELASTOMEROS	M2	4 40	100.74	443.26				6.30				6.30	1.90	191.41	
18	E.P.03	1) APOYOS ESPECIALES DE ACERO ESTRUCTURAL	KG	45 84	51.79	2,374.05				734.83				734.83	688.99	35,682.79	
		PARAPETO															
22	047-H-04	ACERO DE REFUERZO, POR UNIDAD DE OBRA TERMINADA (INCISO 3.01.02.027-H.03): a) VARILLAS	KG.	2,449 00	20.54	50,302.46						2,937.96		2937.96	488.96	10,043.24	



Auditoría No. TLAX/PDR/15

Elaboró: RCLD
Vo.Bo.: MIPS

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE PUENTE VEHICULAR EN EL INTERIOR DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "CIUDAD DE LA JUSTICIA"

ANEXO 1

EDIF	CLAVE	CONCEPTOS	U.M.	CONTRATO			CONVENIO		EST. 1	EST. 2	EST. 3	EST. 4	EST. 5	EST. 6	SUMA PAGADA	DIFERENCIA VOLUMEN DE MAS	IMPORTE PAGADO NO VALIDADO
				CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE									
				MUESTRA			\$ -		\$ 1,847,025.47	\$ 132,018,854.34	\$ 367,995.31	\$ 215,718.28	\$ 411,403.54				\$ 1,005,424.22
31	SOACA013-2	2) PARA LOS KILOMETROS SUBSECUENTES A 5 KM	M3/KM	4,050.00	8.30	33,615.00							11,128.32	11128.32	7.078.32	58,750.06	
33		CARPETA ASFALTICA PARA FORMAR LA CAPA DE RODAMIENTO DE 5 CM COMPACTOS CON MEZCLA EN CALIENTE, INCLUYE RIEGO DE IMPREGNACION Y DE LIGA	M2	318.78	169.97	54,183.04							327.60	327.60	8.82	1,499.14	
		SEÑALAMIENTO														0.00	
		SENALES INFORMATIVAS														0.00	
35		SEÑAL RAYA DE 15 CM DE ANCHO	M	104.00	\$16.38	1,703.52							109.20	109.20	5.20	85.18	
		EXTRAORDINARIOS														0.00	
	H-153-001	BANQUETA DE CONCRETO F'c=200KG/CM2 CON AGREGADO MAXIMO DE 19MM DE 28 CM DE ESPESOR EN TABLEROS DE 0.85X0.85 CM ACABADO RALLADO Y JUNTAS DE 5 CM RAJUELADAS CON GRAVILLA DE 3/4" EN SENTIDO HORIZONTAL Y VERTICAL Y VOLTEADOR DE 2" EN LSO CUATRO LADOS, INCLUYE ACARREOS, DESPERDICIO, PREPARACION DE TERRACERIAS, HUMEDAD, CIMBRA, DESCIMBRADO DE FRONTERAS COLADO, CURADO, LIMPIEZA TOTAL DEL AREA DE TRABAJO, HERRAMIENTAS Y MANO DE OBRA	M2	0.00	534.68	80,202.00							150.00	150.00	150.00	80,202.00	
	H-173-002	CONSTRUCCION DE CONCRETO HIDRAULICO F'C=150 KG/CM2 EN CONO DE DERRAME ARMADO CON VARILLA ELECTROSOLDADA 6-6X10-10 INCLUYE MATERIALES, HERRAMIENTAS, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION, P U O T	M2	0.00	279.43	109,011.23							390.10	390.10	390.10	109,005.64	
	H-173-003	CONFORMACION, COMPACTACION Y AFINE DE TALUDES EN CONOS DE DERRAME, INCLUYE EQUIPO, HERRAMIENTAS, Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION	M2	0.00	60.35	23,543.74							390.12	390.12	390.12	23,543.74	
				TOTALES					1,847,025.47	132,018,854.34	367,995.31	215,718.28	411,403.54				1,005,424.22

Conceptos de la Muestra 36.00

COMENTARIOS:

Como parte de la verificación realizada a los expedientes unitarios de la obra seleccionada para auditar, se observó que se tienen 14 conceptos de obra con volúmenes adicionales, que rebasan el volumen original de catálogo; así como 3 conceptos de obra cobrados por ser precios extraordinarios no autorizados por la residencia de obra; habiéndose pagado de más por estos conceptos, un importe de \$1'005,424.22 de lo cual no se tiene evidencia documental de su solicitud y autorización previa a la ejecución, donde se funden y motiven las diferencias ejecutadas y pagadas; así como la autorización debida por parte de la residencia de obra de los volúmenes extraordinarios pagados.

Fuente: Estimaciones de obra insertas en los expedientes unitarios de la obra objeto de la presente auditoría; presentados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Marcas: Verificado contra documento original Suma correcta Verificado contra registros

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN. (Deficiente Integración de Expedientes Unitarios de la Obra).

De la revisión documental realizada a la información integrada en los Expedientes Unitarios de los 3 (tres) Contratos de Obra proporcionados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) para la realización de la auditoría TLAX/PDR/15, referente a la obras ejecutadas con recursos de los "Proyectos de Desarrollo Regional", se observó que existen deficiencias en la integración y faltantes de documentación justificativa y suficiente que ampare la correcta planeación, programación, presupuestación, adjudicación, ejecución y terminación de las obras contratadas; mismo que se detalla en el ANEXO 1.

CAUSA
Deficiente supervisión de las áreas involucradas en la conformación de los expedientes unitarios de obra.

EFEECTO
Expedientes Unitarios incompletos que provocan incertidumbre acerca de una adecuada planeación, programación y ejecución de las obras públicas.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 114, fracciones II y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 310, de su Reglamento.
- Artículo 75, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 14, del Reglamento.
- Artículo 224, fracción VI, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto Responsabilidad Hacendaria.

CORRECTIVA

Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, integre en los Expedientes Unitarios de Obra, la información y/o documentación faltante, presentándola a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que esta a su vez la envíe a la Secretaría de la Función Pública.

Así mismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en Cláusula Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos:

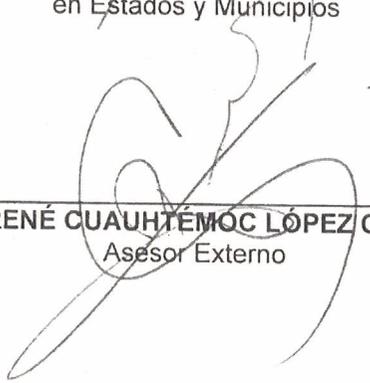
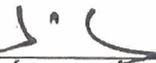
- Acuerdo de Radicación del Expediente.
- Oficio de notificación del Inicio del Procedimiento girado al servidor público responsable.
- Acta de comparecencia del servidor público responsable.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014						
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA						
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES						
	<p>PREVENTIVA</p> <p>La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir por escrito a las áreas responsables de la integración de los Expedientes Unitarios de Obra a fin de que cuenten con la oportuna y total documentación que soporte la comprobación de las obras ejecutadas, así como la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de evitar la recurrencia de la situación observada.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que acredite las mismas.</p> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">Nov</td> <td style="text-align: center;">2015</td> </tr> </table>	Día	Mes	Año	19	Nov	2015
Día	Mes	Año					
19	Nov	2015					

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;"> _____ C.P. MARIA ISABEL PÉREZ SERVIN Jefa de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios</p> <p style="text-align: center;"> _____ ARQ. RENÉ CUAUHTÉMOC LÓPEZ OCAMPO Asesor Externo</p>	<p style="text-align: center;">POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p style="text-align: center;"> _____ L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo</p> <p style="text-align: center;"> _____ ARQ. JORGE SÁNCHEZ ARROYO Jefe de Oficina de Infraestructura Urbana de la Secretaría Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda</p>

ANEXO 1 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN. (Deficiente Integración de Expediente).

No. DE OBRA	EJECUTOR	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CONTRATO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	Construcción de puente vehicular en el interior del Complejo Administrativo denominado "Ciudad de la Justicia"	Apizaco	Santa Anita Huiloac.	PF/DR/219/14	<p>PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> No se presentan números generadores que respalden los volúmenes de obra generados. No se presentó Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obras con su Anexo Financiero y/o Técnico. Ni tampoco de las posibles Modificaciones que se hayan presentado. No se encontró evidencia de los Antecedentes de Inversión y Metas de Ejercicios Anteriores. Faltó la Validación Normativa. No se encontró evidencia de la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación. Faltó documentación en relación a la liberación de predios y/o afectaciones de la vialidad. No se encontró evidencia documental del Programa anual de obras de la Dependencia. La planería presentada no se encuentra validada por la normativa y se presentó en tamaño ilegible; faltaron archivos en medios magnéticos. No se presentó el Presupuesto Base respaldado con sus números generadores que soporten los volúmenes de obra generados. <p>ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS</p> <ol style="list-style-type: none"> No se detectaron irregularidades y/o faltantes que observar. <p>EJECUCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> En relación a las estimaciones de obra presentadas (1, 2, 3, 4 y 5), se observó que las facturas y comprobantes de pago no contienen el sello de OPERADO, la denominación del programa, ni el año fiscal al que corresponda el gasto. Incumpliendo lo establecido en el numeral 2.1 de la Guía de Procedimientos de Auditoría de los Programas Regionales. No se encontró evidencia de las minutas, actas, acuerdos o comunicados que hayan sido generados respecto de la obra. No se encontró evidencia documental de la existencia de los reportes de supervisión (informes periódicos, así como informe final). En relación a las estimaciones de obra presentadas, se concluye que se tiene un importe de recursos no debengados conforme a la fecha contractual de \$421,779.59. Se tiene un importe pendiente por reintegrar a la contraloría del estado de \$7,002.97, correspondiente al 5 al millar por conceptos de inspección y vigilancia. No existe evidencia en Bitácora de Obra de la notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales a los volúmenes de catálogo; y en relación a los conceptos no previstos en el catálogo original (Extraordinarios) solo se hizo mención de uno de los conceptos cobrados; sin embargo dicha autorización se dió fuera de tiempo, motivo por el cual se observan al no contar con la justificación y autorización oportuna por parte del residente de obra. En la Bitácora de obra solo se hace mención de la entrega de la 1ra. estimación para revisión; restando la solicitud de las otras 4 estimaciones y de su autorización respectiva por parte de la residencia. En relación a los precios extraordinarios solicitados por la empresa contratista y autorizados por la Dirección de Licitaciones, Contratos y Precios Unitarios; se observó que no existe evidencia escrita, ni en Bitácora de Obra, de la autorización por parte de la Residencia de Obra, quien es el responsable y le corresponde registrar en Bitácora la aprobación de conceptos no previstos en el catálogo original y cantidades adicionales. Así mismo se detectó que en las copias de las notas de Bitácora que se adjuntan en el Memorandum No. DLCCOPU-03-15/0263 como respaldo de los Extraordinarios solicitados (Notas de la 21 a la 25) no se hace mención ni de la solicitud, ni de la autorización de los mismos. Lo anterior en apego a los artículos 113, fracción II y XV, 125 Fracción I, inciso d) del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. <p>TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Acta Entrega- Recepción física de los trabajos. Oficio o notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia). Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable. Fianza de Vicios Ocultos. Acta de Extinción de Derechos. Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos.

ANEXO 1 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN. (Deficiente Integración de Expediente).

No. DE OBRA	EJECUTOR	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CONTRATO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	Construcción de Accesos Viales al Complejo Administrativo denominado "Ciudad de la Justicia"	Apizaco	Santa Anita Huiloac.	PF/DR/245/14	<p>PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> No se presentaron las Licencias y permisos necesarios. No se presentó Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obras con su Anexo Financiero y/o Técnico. Ni tampoco de las posibles Modificaciones que se hayan presentado. No se encontró evidencia de los Antecedentes de Inversión y Metas de Ejercicios Anteriores. Faltó la Validación Normativa. No se encontró evidencia de la Resolución del Estudio de Impacto Ambiental o escrito de la no aplicación. Faltó documentación en relación a la liberación de predios y/o afectaciones de la vialidad. No se encontró evidencia documental del Programa anual de obras de la Dependencia. La planería presentada no se encuentra validada por la normativa y se presentó en tamaño ilegible; faltaron archivos en medios magneticos. No se presentó el Presupuesto Base respaldado con sus números generadores que soporten los volúmenes de obra generados. <p>ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS</p> <ol style="list-style-type: none"> No se detectaron irregularidades y/o faltantes que observar. <p>EJECUCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> Minutas actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra. Convenios con la documentación soporte (catalogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyecto ejecutivo modificado). Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificatoria (No se mencionan los volúmenes adicionales ejecutados y pagados por la Residencia). Dictamen técnico que funde y motive las causas (Residente). Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales, con documentación soporte. Autorización por escrito o en bitácora de ejecutar cantidades adicionales. Las notas de Bitácora no mencionan la solicitud, ni autorización del pago de estimaciones. La documentación soporte del gasto, estimaciones de obra, facturas y soporte documental adjunto, no presentan el sello de OPERADO. Las Facturas de la estimación, no menciona el periodo de ejecución cobrado. <p>TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <ol style="list-style-type: none"> Oficio de cancelación de la Garantía de vicios ocultos.
	Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda	Construcción y Desarrollo del Complejo Administrativo denominado "Ciudad de la Justicia"	Apizaco	Santa Anita Huiloac.	PF/DR/265/14	<p>PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTACIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> Oficio de Autorización y/o Aprobación de Obra en su caso con Anexo Financiero y/o Técnico. Antecedentes de Inversión y Metas de Ejercicios Anteriores. Programa anual de obras de la Dependencia (Obra se encuentre incluida en Programa aprobado por Titular). Validación Normativa. Validación, Aprobación o Autorización de Proyecto (Dictamen Técnico en obras complejas). <p>ADJUDICACIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS</p> <ol style="list-style-type: none"> No se detectaron irregularidades y/o faltantes que observar. <p>EJECUCIÓN</p> <ol style="list-style-type: none"> No cuenta con Solicitud de ajustes de costos (contratista). Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contratista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte. En relación a las estimaciones de obra presentadas, se concluye que se tiene un importe de recursos no debengados conforme a la fecha contractual de \$103,893,384.04. Se tiene hasta la estimación de obra núm. 16 presentada, un importe por amortizar de \$27,901,674.57, en virtud de que el importe del anticipo otorgado fue de \$56,261,786.55 correspondiente al 30% del importe total contratado y a la fecha solo se a amortizado un importe de \$28,360,111.97.

ANEXO 1 - SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL)

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN. (Deficiente Integración de Expediente).

No. DE OBRA	EJECUTOR	NOMBRE DE LA OBRA Y/O ACCIÓN	MUNICIPIO	LOCALIDAD	CONTRATO	DOCUMENTACIÓN FALTANTE
						<p>TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS</p> <p>1.- Aviso de terminación de la obra emitido por el Contratista.</p> <p>2.- Acta Entrega- Recepción física de los trabajos.</p> <p>3.- Oficio de notificación a Contratista con fecha, lugar y hora para llevar a cabo el Finiquito de obra (Dependencia).</p> <p>4.- Finiquito de obra debidamente requisitado conforme a la normatividad aplicable.</p> <p>5.- Fianza de Vicios Ocultos.</p> <p>6.- Acta de Extinción de Derechos.</p>






CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

<p>INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (Se ejecutaron y pagaron cantidades adicionales, sin la autorización correspondiente).</p> <p>Derivado del análisis a los expedientes unitarios correspondientes a la obra "Construcción de Accesos Viales al Complejo Administrativo Ciudad Judicial" en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, adjudicada mediante contrato número: PF/DR/245/14 por un importe de \$26'925,685.15; se observó que se presentaron 10 estimaciones de obra en las que se pagaron 7 conceptos de obra, con volúmenes adicionales a los volúmenes autorizados en el catálogo de conceptos, que suman un importe total pagado de \$2'860,655.33; de los cuales no se tiene evidencia documental de la solicitud y autorización por parte de la residencia de obra de la totalidad de los volúmenes adicionales observados.</p> <p>Lo anterior queda de manifiesto en la Cédula de Trabajo (Sumaria) Anexo 1 donde se reflejan los volúmenes pagados en cada una de las estimaciones y donde se observa el incremento de los volúmenes adicionales pagados.</p> <p>Cabe hacer mención que el periodo contractual feneció el 30 de abril de 2015, y los volúmenes adicionales fueron pagados sin contar con la solicitud y autorización correspondiente.</p> <p>Derivado de la inspección física realizada a la obra, se constató que si ejecutaron los volúmenes adicionales cobrados, mencionando que el importe pagado por esos volúmenes adicionales no modifican el monto contractual suscrito; sin embargo, se ejecutaron sin contar con la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente; observando también, que sus periodos de formalización ya están fuera de tiempo en virtud de que la fecha de término fue el 30 de abril de 2015.</p>	<p>CORRECTIVA</p> <p>Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, presentar el respaldo documental oportuno y suficiente que respalde el pago de cantidades adicionales y precios extraordinarios, sin la autorización correspondiente.</p> <p>En caso de incumplimiento a la recomendación anterior, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de un importe de \$2'860,655.33, más los intereses generados a partir del momento del pago y hasta la fecha del reintegro a la Tesorería de la Federación; de los conceptos de obra con volúmenes de obra que rebasan los autorizados en catálogo que no fueron solicitados y autorizados con oportunidad por la Residencia de la obra por parte de la SECODUVI, de lo cual deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su posterior envío a la Secretaría de la Función Pública la comprobación que acredite el reintegro solicitado.</p> <p>Así mismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la</p>
-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

CAUSA

- Deficiencias en la supervisión, vigilancia y revisión de la ejecución de la obra, y en la autorización del pago de conceptos de obra que rebasan el volúmen de contrato sin contar con la autorización previa.

EFECTO

- Diferencias en los volúmenes de obra pagados con los realmente autorizados en catálogo de conceptos.
- Pago de volúmenes de obra sin contar con la autorización correspondiente que funde y motive las necesidades del incremento.
- Falta de regularización de los trabajos al no cumplir oportunamente con los requerimientos que la propia Ley de Obras Públicas señala al término de las obras (falta de formalización de Convenios).

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 114, fracciones II y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- Artículos 55, párrafo segundo, 59, párrafo décimo primero, 64, primer y segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- Artículos 103, párrafo primero, 105, párrafo primero, 113, fracción II, V, XIII y XV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos:

- Acuerdo de Radicación del Expediente.
- Oficio de notificación del Inicio del Procedimiento girado al servidor público responsable.
- Acta de comparecencia del servidor público responsable.

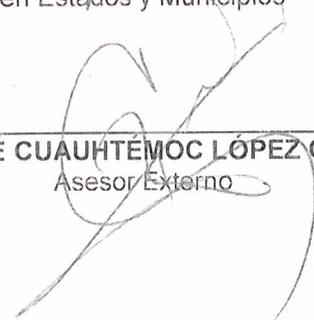
PREVENTIVA

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir por escrito a las áreas correspondientes la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de no hacer pagos de estimaciones por volúmenes adicionales o precios extraordinarios de obra, en tanto no se cuente con la documentación que funde y motive las razones de los incrementos o modificaciones, así como la suscripción oportuna de los convenios modificatorios respectivos; y así evitar la recurrencia de la situación observada.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014						
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA						
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES						
<p style="text-align: center;">POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;"> _____ C.P. MARIA ISABEL PÉREZ SERVIN Jefa de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios</p> <p style="text-align: center;"> _____ ARQ. RENÉ CUAUHTÉMOC LÓPEZ OCAMPO Asesor Externo</p>	<p>Tlaxcala, el soporte documental que acredite la atención de las mismas.</p> <p style="text-align: center;">Fecha Compromiso</p> <table border="1" style="margin-left: auto; margin-right: auto;"> <tr> <td style="text-align: center;">Día</td> <td style="text-align: center;">Mes</td> <td style="text-align: center;">Año</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;">19</td> <td style="text-align: center;">Nov</td> <td style="text-align: center;">2015</td> </tr> </table> <p style="text-align: center;">POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p style="text-align: center;"> _____ L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo</p> <p style="text-align: center;"> _____ ARQ. JORGE SÁNCHEZ ARROYO Jefe de Oficina de Infraestructura Urbana de la Secretaría Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda</p>	Día	Mes	Año	19	Nov	2015
Día	Mes	Año					
19	Nov	2015					

Elaboró: RCLO
Vo.Bo.: MIPs

Auditoría No. TLAX/PDR/15

Contrato: PF/DR/245/14

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VIALES AL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "CIUDAD DE LA JUSTICIA"

ANEXO 1

EDIF	CLAVE	CONCEPTOS	U.M.	CONTRATO		CONVENIO		EST. 1	EST. 2	EST. 3	EST. 4	EST. 5	EST. 6	EST. 7	EST. 8	EST. 9	EST. 10	SUMA PAGADA	DIFERENCIA VOLUMEN DE MAS	IMPORTE PAGADO NO VALIDADO		
				CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANT.														IMPORTE	
				MUESTRA	\$20,069,314.45	\$		\$ 981,960.14	\$903,213.73	\$1,684,995.61	\$1,566,224.24	\$2,946,947.89					\$ 128,543.98		\$2,486,082.18			
TERRACERIAS																				0.00		
01		CORTES (N CTR CAR 1 01 002/00) Desarmes desperdiciando el material por unidad de obra terminada. De cortes y para desplante de terracerías	m3	7,252.35	\$9.40	68,172.09		2,845.09				2,495.27	601.04									
02		Excavaciones por unidad de obra terminada (EP 003-E 01) En cortes y adicionales debajo de subrasante. Cuando el material se desperdicia	m3	28,210.09	\$12.08	340,777.89			15,142.76	19,553.81	3,747.90	3,776.10	3,691.60				12,073.65	57,985.82	29,775.73	\$359,690.82		
03		TERRAPLENES (N CTR CAR 1 01 003/00) Compactación por unidad de obra terminada. Del terreno natural en el área de desplante de las terracerías. Para noventa por ciento (90%)	m3	7,252.35	\$24.19	175,434.35						3,921.49	1,990.71									
04		De la cama de los cortes en que no se haya ordenado excavación adicional. Formación y compactación de terraplenes por unidad de obra terminada con o sin curvas de subrasante con material del banco que elija el contratista (E.P. 005-E 03). Por Unidad de Obra Terminada. Para noventa por ciento (90%) (E.P. 005-E 03) incluye acarreo	m3	16,503.77	\$76.69	1,265,674.12				6,241.37			1,650.63				8,039.00					
05		Para cien por ciento (100%) en capa subrasante (EP 005-E 03). Incluye acarreos	m3	7,848.34	\$101.01	792,790.82			1,054.66	2,318.28	473.40	1,055.67	1,493.10	1,389.13								
06		Capa reproductora de capilaridad incluye suministro del material rosado de 7.5 a 25 cm. Incluye lavado, lavado y su acarreo. P.U.O.T.	m3		\$214.20	324,727.20							1,859.94					1,858.94	342.94			
07		ACARREOS PARA TERRACERIAS (N CTR CAR 1 01 013/00) Acarreo de materiales de desecho. Para su sustr. laterales	m3	46,101.17	\$10.34	476,698.10		46,101.17	15,142.76	19,553.81	6,243.16	4,377.14	3,691.60					20,681.89				
08		Para los kilómetros subsiguientes	m3-km	184,404.69	\$5.18	955,218.29		184,404.69	60,571.04	76,215.24	24,972.64	17,508.56	14,766.40					82,727.58	463,166.15	278,761.46	1,443,984.36	
PAVIMENTOS (N CTR CAR 1 04/00)																						
09		SUBBASES Y BASES Subases o bases, por unidad de obra terminada. Base hidráulica, compactada al cien por ciento (100%) Del banco que elija el contratista (incluyendo acarreo) (EP-044-E 12)	m3	5,232.21	\$229.83	1,202,618.82					4,984.80	1,045.06	1,595.83	197.60					7,823.29	2,591.08	595,507.92	
10		Base asfáltica compactada al noventa y cinco (95%), por unidad de obra terminada (EP 074-E 08) del banco que elija el contratista. (incluyendo acarreo)	m3	2,918.12	\$783.45	2,076,790.41							1,125.44									
11		MATERIALES ASFALTICOS N CTR CAR 04 08 000/01 Materiales asfálticos, por unidad de obra terminada. Emulsiones asfálticas. Empleadas en riegos. Catiónica, en riego de impregnación en base	LT	39,241.58	\$10.33	405,385.52						24,058.86	14,099.15	1,345.35					39,503.36	261.78	2,704.19	
12		Catiónica, en riego de liga para recibir la base asfáltica	LT	20,928.84	\$7.97	166,802.65							146.48									
13		Catiónica, en riego de liga para recibir la carpeta asfáltica	LT	20,928.84	\$7.97	166,802.65							9,043.58	10,807.92			6,759.57					
14		Cementos asfálticos empleados en concreto asfáltico, por unidad de obra terminada. Cemento asfáltico AC-20 para base asfáltica	kg	379,337.40	\$10.16	3,854,067.98							137,303.68	18,113.95								
15		Cemento asfáltico AC-20 modificado con polímero para carpetas asfálticas (E-E 31)	kg	396,342.16	\$13.19	5,227,753.35								203,188.92			127,079.94	4,803.87				
16		REGO DE IMPREGNACION. Barnido de la superficie por tratar	ha	5.23	\$5,617.54	29,379.73						1.48	2.15			0.09						
17		CARPETAS DE CONCRETO ASFALTICO (N CTR CAR 1 04 006/04) Carpeta de concreto asfáltico, compactada al noventa y cinco por ciento (95%) con AC-20/polímeros, por unidad de obra terminada. (EP 081-E 01) del banco que elija el contratista (incluyendo acarreo)	m3	2,642.28	\$873.18	2,571,414.05								1,441.06			901.28	34.07	2,376.41			
OBRAS DE DRENAJE N CTR CAR 1 03/00																						
18		EXCAVACION PARA ESTRUCTURAS Excavado por unidad de obra terminada, cualesquiera que sea su clasificación y profundidad	m3	300.00	\$28.24													8,891.93				
19		RELLENOS Para la protección de las obras de drenaje, con material aprobado de la excavación, por unidad de obra terminada	m3	290.00	\$82.48													357.35				
20		CONCRETO HIDRAULICO (N CTR CAR 1 02 003/04) Concreto hidráulico, por unidad de obra terminada (EP 021-E 01 y EP 021-E 02) en seco. De fca 150 kg/cm2 en seco	m3	16.00	\$1,025.04													73.66				
21		De fca 250 Kg/cm2 en seco	m3	65.00	\$1,376.05																	
22		MAMPOSTERIAS DE PIEDRA Mampostería de tercera clase, por unidad de obra terminada. Mampostería de tercera clase en obra de drenaje, juntas con mortero cemento-arena en proporción 1:5, por unidad de obra terminada	m3	150.00	\$1,142.83							45.84										
23		ACERO PARA CONCRETO HIDRAULICO (N CTR CAR 1 02 004/02) Acero de refuerzo, por unidad de obra terminada (EP 027-E 01A y EP 027-E 01B) Varillas de límite elástico igual o mayor de 4 000 kg/cm2, suministradas y colocadas, en seco	kg	9,750.00	\$14.42																	
24		TRABAJO DIVERSOS (N CTR CAR 1 03 000) Concreto de Fca 250 kg/cm2 en juntas y lechadas. P.U.O.T.	m3	120.00	\$1,081.65																	
25		Concreto hidráulico Fc = 150 kg/cm2 en juntas. P.U.O.T. colado en seco, incluye curado, materiales, mano de obra equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución (EP 044-E 14)	m3	160.00	\$1,064.10													191.11	191.11	31.11	34,037.45	
26		Concreto ciclopeo Fc = 150 kg/cm2 en muro de contención. P.U.O.T. colado en seco, incluye curado, materiales, mano de obra equipo y todo lo necesario para su correcta ejecución (EP 044-E 14)	m3	1,600.00	\$1,183.08			853.24	139.18	428.59	16.00					26.40						
SEÑALAMIENTO (N PROJ CAR 10 01 002/08)																						
27		HORIZONTAL (N CTR CAR 1 07 001/00) Recubrimiento con pintura de tráfico. Recubrimiento de superficies. P.U.O.T. De pavimento (EP 043-E 02) M - 2.3 Raya central discontinua. Color blanco reflejante, de 15 cm. de ancho (longitud efectiva)	lm	6.92	\$6,980.89													3.97	3.97			
28		M - 3.1 Raya en orilla exterior continua. Color blanco reflejante, de 15 cm. de ancho (longitud efectiva) M - 3.3 Rayas en la orilla interior continua	lm	3.62	\$8,960.89													7.94	7.94	4.32	30,157.44	
29		VERTICAL (N CTR CAR 1 07 002/00) Señalamiento vertical en carreteras con Película Reflejante Grado Diamante. P.U.O.T. (EP 044-E 06) Señales Restrictivas: SR - 9 restricción de velocidad (30, 40, 60, 110 k.p.h.) De 117 x 117 cm. (SR-9), con tablero adicional de 30 x 117 cm. de velocidad con cebra. P.U.O.T.	PZA	14.00	\$3,407.42													15.00	15.00			
30		De 30 por lado cm (SR-9), de alto. P.U.O.T.	PZA	2.00	\$736.61													4.00	4.00			
31		De 60x60x65 por lado (SR-7), de cada el paso P.U.O.T.	PZA	4.00	\$1,077.56													4.00	4.00			
32		Señales Informativas de Destino S10-9 entronque, fondo verde (2) tamaño de 60 x 200 cm. P.U.O.T.	PZA	10.00	\$1,929.95													7.00	7.00			
33		Suministro e instalación de señalamiento informativo de destino avisado tipo tablero de 360x122 cm P.U.O.T. (SR-13) P.U.O.T.	PZA	7.00	\$48,712.33													0.00				



Elaboro: HCLD
Vo.Bo.: MIP5

Auditoría No. TLAX/PDR/15

Contrato: PF/DR/245/14

OBRA: CONSTRUCCION DE ACCESOS VIALES AL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "CIUDAD DE LA JUSTICIA"

ANEXO 1

EDIF	CLAVE	CONCEPTOS	U.M.	CONTRATO		CONVENIO		EST. 1	EST. 2	EST. 3	EST. 4	EST. 5	EST. 6	EST. 7	EST. 8	EST. 9	EST. 10	SUMA PAGADA	DIFERENCIA VOLUMEN DE MAS	IMPORTE PAGADO NO VALIDADO
				CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANT.													
					MUESTRA	\$20,069,314.45	\$ -	\$ 981,960.14	\$ 603,213.73	\$ 1,884,985.61	\$ 1,556,224.24	\$ 2,946,947.89						\$ 128,543.89		\$ 2,466,082.18
		EXTRAORDINARIOS																0.00		
	H-149-001	DERRIBO DE ARBOLES POR MEDIOS MECANICOS DE HASTA 15 M. DE ALTURA. INCLUYE DERRIBO DE ARBOL CON EQUIPO CORTE CON MOTOSIERRA Y EQUIPO MENOR EN SECCIONES PROMEDIO DE 40 CMS PARA EL RETIRO DEL MISMO Y ACARREO HACIA LA COMUNIDAD.	PZA	0.00	\$87.81										451.00			451.00	451.00	
	H-149-002	EXTRACCION DE TACON DE 51 MA 3 75 M DE DIAMETRO INCLUYE EXCAVACION, DESCARRAJE, CARGA Y DESCARGA ACARREO.	PZA	0.00	\$242.98										451.00			451.00	451.00	
	H-149-003	CONSTRUCCION DE GUARNICION FABRICADA EN OBRA CON MOLDE METALICO EN FORMA TRAPEZOIDAL MEDIDAS 20 CM BASE X 15 CM CORONA X 50 CM ALTURA. A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO F C=150 KG/CM2 R 10 TMA 19 MM INCLUYE, TRAZO NIVELACION, AFINE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO P.U.O.T.	ML	0.00	\$183.30										3,861.70			3,861.70	3,861.70	
	H-149-004	REHUBICACION DE ARBOLES DE HASTA 7 M DE ALTURA INCLUYE EXTRACCION POR MEDIOS MECANICOS EXCAVACION, TRANSPORTE, CARGA Y DESCARGA.	PZA	0.00	\$84.51										250.00			250.00	250.00	
	H-149-005	CONCRETO HIDRAULICO F C=150 KG/CM2 EN BANQUETA P.U.O.T. COLADO EN SECO. INCLUYE, CIMBRA, MATERIALES MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M3	0.00	\$1,054.56															
	H-149-006	RELLENOS APROXIMO EN MUROS DE CONCRETO CICLOPIO CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION P.U.O.T.	M3	0.00	\$57.03										219.34			219.34	219.34	
	H-149-007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TOMA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE. INCLUYE, TRAZO, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	PZA	0.00	\$210.80										9,214.14			9,214.14	9,214.14	
	H-149-008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICA INGLIS RD-25 64 MM 2 1/2" CON ANILLO INCLUYE, TRAZO, SUMINISTRO E MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	ML	0.00	\$53.39										23.00			23.00	23.00	
	H-149-009	MODIFICACIONES EN INSTALACIONES DE MEDIA TENSION 132 KV INCLUYE REHUBICACION DE 5 POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	PZA	0.00	\$76,612.46										510.50			510.50	510.50	
		TOTALES			20,069,314.45			981,960.14	603,213.73	1,884,985.61	1,556,224.24	2,946,947.89	128,543.89	236,632.50	14,980.68	267,803.36	4,879.85	587,927.67		2,466,082.18
		Conceptos de la Muestra 41.00																	IVA	394,573.1489
																			TOTAL	2,860,655.33

COMENTARIOS:

Como parte de la verificación realizada a los expedientes unitarios de la obra seleccionada para auditar, se observó que se cobraron 7 conceptos de obra con volúmenes adicionales que suman un importe pagado de más de \$2'860,655.35, en virtud de que rebasan el volumen original de catálogo; así como 9 conceptos de obra cobrados por ser precios extraordinarios que fueron autorizados en la Bitácora de obra por la residencia; sin embargo, se observó que no se cuenta con el convenio modificatorio que funde y motive los volúmenes adicionales pagados no solicitados ni autorizados, así como la autorización de los conceptos extraordinarios.

Fuente: Estimaciones de obra insertas en los expedientes unitarios de la obra objeto de la presente auditoría; presentados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Marcas Verificado contra documento original Suma correcta Verificado contra registros

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

INCUMPLIMIENTO EN MATERIA DE CONTRATOS DE OBRAS PÚBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS (Se ejecutaron y pagaron precios extraordinarios, sin la autorización correspondiente).

Derivado del análisis a los expedientes unitarios correspondientes a la obra "Construcción de Accesos Viales al Complejo Administrativo Ciudad Judicial" en Santa Anita Huiloac, Municipio de Apizaco, Tlaxcala, adjudicada mediante contrato número: **PF/DR/245/14** por un importe de \$26'925,685.15; se observó que se presentaron 10 estimaciones de obra en las que se pagaron 9 conceptos de obra extraordinarios; de los cuales no se tiene evidencia documental del Convenio Modificatorio respectivo. La suma de los conceptos extraordinarios pagados es por un importe de \$3'589,298.16.

Lo anterior queda de manifiesto en la Cédula de Trabajo (Sumaria) Anexo 1 donde se reflejan los volúmenes pagados en cada una de las estimaciones y donde se observa el pago de los volúmenes extraordinarios.

Derivado de la inspección física realizada a la obra, se constató que si ejecutaron los conceptos extraordinarios cobrados, mencionando que el importe pagado no modifican el monto contractual suscrito; sin embargo, se ejecutaron sin contar con la formalización del Convenio Modificatorio correspondiente; observando también, que sus periodos de formalización ya están fuera de tiempo en virtud de que la fecha de término fue el 30 de abril de 2015.

CAUSA

- Deficiencias en la supervisión, vigilancia y revisión de la ejecución de la obra, y en la autorización del pago de conceptos de obra extraordinarios, que están considerados en el presupuesto original, sin contar con la formalización oportuna del Convenio.

CORRECTIVA

Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, presentar el respaldo documental oportuno y suficiente que respalde la autorización del pago de los conceptos extraordinarios.

En caso contrario, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de un importe de \$3'589,298.16, más los intereses generados a partir del momento del pago de los conceptos de obra extraordinarios y hasta la fecha del reintegro a la Tesorería de la Federación, de lo cual deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su posterior envío a la Secretaría de la Función Pública la comprobación que acredite el reintegro solicitado.

Así mismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p>EFECTO</p> <ul style="list-style-type: none"> - Diferencias en los volúmenes de obra pagados con los realmente autorizados en catálogo de conceptos. - Pago de volúmenes de obra sin contar con la formalización del Convenio correspondiente que funde y motive las necesidades de la ejecución de dichos extraordinarios. - Falta de regularización de los trabajos al no cumplir oportunamente con los requerimientos que la propia Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas señala al término de la ejecución de las obras. <p>FUNDAMENTO LEGAL</p> <ul style="list-style-type: none"> - Artículos 114, fracciones II y VI, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. - Artículos 55, párrafo segundo, 59, párrafo seis, décimo segundo, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. - Artículos 105, párrafo primero, 113, fracción II, V, XIII y XV del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. 	<p>irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Acuerdo de Radicación del Expediente. - Oficio de notificación del Inicio del Procedimiento girado al servidor público responsable. - Acta de comparecencia del servidor público responsable. <p>PREVENTIVA</p> <p>La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir por escrito a las áreas correspondientes la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de no hacer pagos de estimaciones por precios extraordinarios de obra, en tanto no se cuente con la documentación que funde y motive las razones de los incrementos o modificaciones, así como la suscripción oportuna de los convenios modificatorios respectivos; y así evitar la recurrencia de la situación observada.</p> <p>De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que acredite la atención de las mismas.</p>

CÉDULA DE OBSERVACIONES

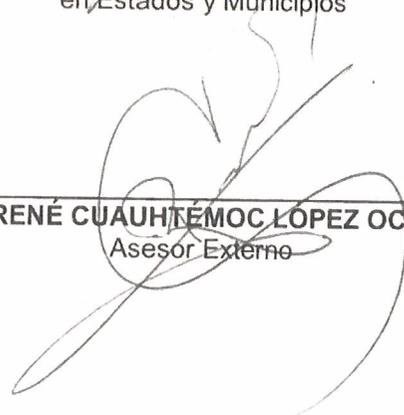
PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



C.P. MARIA ISABEL PÉREZ SERVIN
Jefa de Departamento de Fiscalización
en Estados y Municipios



ARQ. RENÉ CUAUHTÉMOC LÓPEZ OCAMPO
Asesor Externo

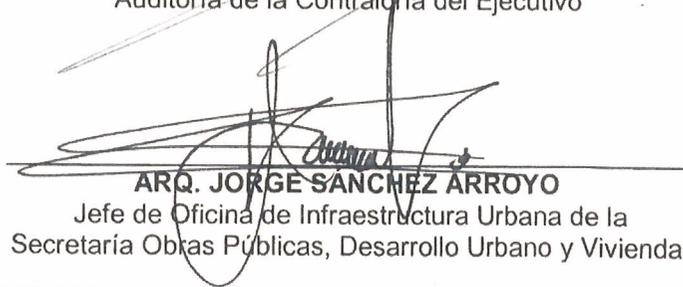
Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
19	Nov	2015

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo



ARQ. JORGE SANCHEZ ARROYO
Jefe de Oficina de Infraestructura Urbana de la
Secretaría Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda



Auditoría No. TLAX/PDR/15

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE ACCESOS VIALES AL COMPLEJO ADMINISTRATIVO CIUDAD JUDICIAL"

ANEXO 1

EDIF	CLAVE	CONCEPTOS	U.M.	CONTRATO			CONVENIO		EST. 1	EST. 2	EST. 3	EST. 4	EST. 5	EST. 6	EST. 7	EST. 8	EST. 9	EST. 10	SUMA PAGADA	DIFERENCIA VOLUMEN DE MAS	IMPORTE PAGADO NO CONVENIDO		
				CANTIDAD	P.U.	IMPORTE	CANT.	IMPORTE															
				MUESTRA	\$20,099,314.45	\$	-	\$ 981,900.14	\$603,213.73	\$1,884,985.01	\$1,556,224.24	\$2,946,947.60						\$ 128,543.66			\$3,094,222.55		
EXTRAORDINARIOS																							
	H-149-001	DERRIBO DE ARBOLES POR MEDIOS MECANICOS DE HASTA 15 M DE ALTURA. INCLUYE DERRIBO DE ARBOL CON EQUIPO. CORTE CON MOTOSIERRA Y EQUIPO MENOR EN SECCIONES PROMEDIO DE 40 CMS. PARA EL RETIRO DEL MISMO Y ACABADO HACIA LA COMUNIDAD.	PZA	0.00	\$867.61											451.00			451.00	451.00	400,312.11		
	H-149-002	EXTRACCION DE TACON DE 51 M A 3 75 M DE DIAMETRO. INCLUYE: EXCAVACION, DESCARRICA, CARGA Y DESCARGA ACABADO.	PZA	0.00	\$242.98											451.00			451.00	451.00	109,583.98		
	H-149-003	CONSTRUCCION DE GUARNICION FABRICADA EN OBRA CON MOLDE METALICO EN FORMA TRAPEZOIDAL MEDIDAS 70 CM BASE X 15 CM CORONA X 50 CM ALTURA, A BASE DE CONCRETO HIDRAULICO F' C=150 KG/CM2 R.N. TMA 10 MM. INCLUYE: TRAZO, NIVELACION, AFINE, SUMINISTRO DE MATERIALES, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO P.U.O.T.	ML	0.00	\$183.30											3,861.70			3,861.70	3,861.70	707,849.61		
	H-149-004	REHUBICACION DE ARBOLES DE HASTA 2 M DE ALTURA. INCLUYE: EXTRACCION POR MEDIOS MECANICOS.	PZA	0.00	\$84.51											250.00			250.00	250.00	21,127.50		
	H-149-005	EXCAVACION, TRANSPLANTE, CARGA Y DESCARGA CONCRETO HIDRAULICO F' C=150 KG/CM2 EN BANQUETA P.U.O.T. COLADO EN SECO. INCLUYE: GIBRRA, MATERIALES, MANO DE OBRA, EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	M3	0.00	\$1,654.56											219.34			219.34	219.34	362,911.19		
	H-149-006	RELLENOS APROXIMO EN MURROS DE CONCRETO CICLOPIO. CON MATERIAL PRODUCTO DE LA EXCAVACION P.U.O.T.	M3	0.00	\$67.03											9,214.14			9,214.14	9,214.14	617,623.80		
	H-149-007	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TOMA DOMICILIARIA DE AGUA POTABLE. INCLUYE: TRAZO, SUMINISTRO DE MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	PZA	0.00	\$210.80											23.00			23.00	23.00	4,848.40		
	H-149-008	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE PVC HIDRAULICA INGLIS RD-26 64 MM 2 1/2" CON ANILLO. INCLUYE: TRAZO, SUMINISTRO E MATERIAL, MANO DE OBRA, HERRAMIENTA Y EQUIPO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	ML	0.00	\$53.39											510.00			510.00	510.00	27,228.90		
	H-149-009	MODIFICACIONES EN INSTALACIONES DE MEDIA TENSION 13.2 KV. INCLUYE REHUBICACION DE 5 POSTES Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION P.U.O.T.	PZA	0.00	\$76,612.46											11.00			11.00	11.00	842,737.06		
TOTALES					20,099,314.45		-	981,900.14	603,213.73	1,884,985.01	1,556,224.24	2,946,947.60	128,543.66	236,632.50	14,991.18	267,803.36	4,879.85	587,938.17			3,094,222.55		
																			IVA		495,075.6087		
																			TOTAL		3,589,298.16		

COMENTARIOS:

Como parte de la verificación realizada a los expedientes unitarios de la obra seleccionada para auditar, se observó que se cobraron 9 conceptos de obra por ser precios extraordinarios que fueron autorizados en la Bitácora por la residencia; sin embargo, se observó que no se cuenta con el Convenio Modificatorio que funde y motibe la autorización de los conceptos extraordinarios. Cabe mencionar, que el importe de los conceptos extraordinarios pagados es de \$3'589,298.16 incluye IVA.

Fuente: Estimaciones de obra insertas en los expedientes unitarios de la obra objeto de la presente auditoría, presentados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda

Marcas: Verificado contra documento original Suma correcta Verificado contra registros



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUVI)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

INCUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN Y/O DOCUMENTACIÓN. (Faltante de documentación comprobatoria).

De la revisión documental realizada a la información integrada en los Expedientes Unitarios de Obra proporcionados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI) para la realización de la auditoría TLAX/PDR/15, referente a la obra "Construcción y Desarrollo del Complejo Administrativo denominado Ciudad Judicial" adjudicada mediante contrato núm. **PF/DR/265/14**; ejecutada con recursos de los "Proyectos de Desarrollo Regional", se observó que existen deficiencias en la integración y faltantes de documentación justificativa y suficiente que ampare la correcta ejecución y terminación de la obra contratada.

Al respecto se señala que el importe del monto contratado fue por \$187'539,288.49 y que el periodo de ejecución comprendió del 30 de diciembre de 2014 al 22 de junio de 2015, existiendo un Convenio modificatorio de ampliación en plazo, del 27 de enero de 2015 al 20 de julio de 2015; por lo anterior se observó que la fecha de término convenida ya feneció y que a la fecha de la revisión solo se presentaron 16 estimaciones de las cuales, se tiene un importe pagado por conceptos ejecutados en obra de \$83'645,904.45, quedando **pendiente por devengar** una diferencia de **\$103'893,384.04**, importe que integra la amortización del anticipo pendiente por amortizar de \$27'901,674.57.

Observando que a la fecha no se han concluido los trabajos objeto del contrato, y que no se tiene evidencia documental del convenio modificatorio o prórroga que funde y motive las razones de retraso.

Se adjunta Cédula Analítica de Revisión del Expediente Unitario de Obra.

CORRECTIVA

Con base en la normatividad establecida en el apartado "Fundamento Legal" de esta Cédula de Observaciones, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda (SECODUVI), integre en los Expedientes Unitarios de Obra, toda la información y/o documentación faltante, que acredite la correcta ejecución de los trabajos contractuales y la totalidad de los recursos no devengados al periodo convenido, presentándola a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para que a su vez la envíe a la Secretaría de la Función Pública.

En caso de incumplimiento a la recomendación anterior, se le requiere a la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, el reintegro a la Tesorería de la Federación (TESOFE) de un importe de \$103'893'384.04, por recursos pendientes por devengar y hasta la fecha del reintegro a la Tesorería de la Federación, de lo cual deberá presentar a la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, para su posterior envío a la Secretaría de la Función Pública los comprobantes del reintegro realizado.

Así mismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en el ámbito de su competencia y con base en lo dispuesto en la Cláusula Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores

Con fundamento en el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la negativa a firmar se hará constar, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUVI)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
--------------------	------------------------

CAUSA

Deficiente supervisión de las áreas involucradas en la conformación de los expedientes unitarios de obra.

EFECTO

Expedientes Unitarios incompletos que provocan incertidumbre sobre la correcta aplicación de los recursos, la amortización de anticipos, la aplicación de penas convencionales y sanciones contractuales, así como sanciones administrativas a los servidores públicos involucrados.

FUNDAMENTO LEGAL

- Artículos 114 fracciones II y VI de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 310 de su Reglamento,
- 75 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y 14 del Reglamento.
- Artículo 224, fracción VI del Reglamento de la LFPRH.

públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos:

- Acuerdo de Radicación del Expediente.
- Oficio de notificación del Inicio del Procedimiento girado al servidor público responsable.
- Acta de comparecencia del servidor público responsable.

PREVENTIVA

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir por escrito a las áreas encargadas de la integración completa y oportuna de los Expedientes Unitarios de Obra correspondientes, así como la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de evitar la recurrencia de la situación observada.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que acredite la atención de las mismas.

Con fundamento en el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la negativa a firmar se hará constar, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA (SECODUVI)

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA



C.P. MARIA ISABEL PÉREZ SERVIN
Jefa de Departamento de Fiscalización
en Estados y Municipios



ARQ. RENÉ CUAUHTÉMOC LÓPEZ OCAMPO
Asesor Externo

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
19	Nov	2015

POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA



L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ
Director de Supervisión, Fiscalización, Control y
Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo



ARQ. JORGE SÁNCHEZ ARROYO
Jefe de Oficina de Infraestructura Urbana de la
Secretaría Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
 SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
 UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
 DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN GENERAL
 SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 Cédula de revisión del Expediente Unitario de Obra
 AUDITORÍA: TLAX/DR-SECODUV/15

OBS. 05
PDR.

PROCEDIMIENTOS 3							
Comprobar que en el proceso de ejecución de las obras y servicios, las ejecutoras cumplieron con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (fologamento y amortización de anticipos, estimaciones de obra debidamente requisitadas y soportadas, ajuste de costos, convenios modificatorios, suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato)							
FECHA DE REVISIÓN:	26-ago-15	EJERCICIO:	2014	RAMO:	23	FONDO:	DCS
LOCALIDAD:	SANTA ANITA HUILCAC		MUNICIPIO:	APIZACO		ESTADO:	TLAXCALA.
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "CIUDAD JUDICIAL".						
PROYECTO O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PRIMERA ETAPA (TRABAJOS PRELIMINARES, EDIFICACIÓN ESTRUCTURAS, ESTRUCTURA DE CONCRETO)					N° OBRA	
PROGRAMA O FONDO:	DESARROLLO REGIONAL						
DEPENDENCIA Y ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (SECODUVI)			NORMATIVA:	FEDERAL.		
CONTRATO	MODALIDAD DE EJECUCIÓN	Admón Directa <input type="checkbox"/>	Contrato <input checked="" type="checkbox"/>	Mixto <input type="checkbox"/>			
	Adjudicación	Directa <input type="checkbox"/>	Invitación Restring 3 Contr o Prov <input type="checkbox"/>	Licitación Pública <input checked="" type="checkbox"/>	No. y Fecha	EO-929004994-N86-2014	
	Tipo de Contrato	De Obra <input checked="" type="checkbox"/>	Adq. de Mat., Herr. o Equipos <input type="checkbox"/>	Renta de Maq. <input type="checkbox"/>	Otro		
	Nombre Contratista o Proveedor	INGENIEROS CIVILES Y ASOCIADOS S.A. DE CV			No. Reg. Padrón de Contr. e Prov (Art 74 de LOPORM)	DC-244/2014	
	No. de Contrato	FF/DR/2014/4	Importe \$	\$117,539,268.49	Fecha	Folio de recibo de Rem. de Ret.	
	Ampl. de Contrato	FF/DR/2014/11	Importe \$		Fecha		
	Monto Total de Contrato	Importe \$		\$187,539,268.49	DETALLE OBSERV. IVA APLICADO 16%		
	EJECUCIÓN DE OBRA	INICIO	TÉRMINO	PERIODO (DÍAS)	FECHA	ANTICIPO	\$56,261,786.55
	PROGRAMADO	30-oct-14	23-jun-15	174		SUBTOTAL ESTIM. (INCL. FINQUITO) CAVA	\$55,285,792.48
	DIFERIMIENTO ANTIPO					SUBTOTAL ANTIPO AMORTIZADO	\$1,539,442.01
REPROGRAMACION 1	27-oct-15	20-oct-15	74		SANCIÓNES APLICADAS		
REPROGRAMACION 2					RETENCIONES \$ MILLAR	\$360,542.69	
REAL					OTRAS RETENCIONES		
	TOTAL				TOTAL	\$56,825,234.49	\$56,464,691.80
DOCUMENTOS							
				INTEGRACION	LEY Y REGLAM FEDERAL	LEY Y REGLAM DEL ESTADO DE	REFERENCIA
				SI	NO	NA	
II. EJECUCION							
32	Oficio de asignación del Residente responsable de la obra por parte de la ejecutora	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 53	Art 110 12	FF/DR/2014/4
33	Esonto de asignación del Supendente responsable de la obra por parte de la empresa contratista	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 53	Art 110 12	
34	Esonto emitido por la Ejecutora y dirigido al Contratista de la disposición de los inmuebles	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 52		
35	Oficio de inicio de los trabajos	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 52		
36	Bitácora de obra. Notas del Folio N° 1 al 34 del 07-jul-14 al 16-ene-15. DITADIVPÚBLICA	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 46	Art 122-126	FF/DR/2014/4
37	Reprogramación en su caso por la entrega tardía del anticipo (Diferimiento)	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Art 501		
ESTIMACIONES DE OBRA DEBIDAMENTE REQUISITADAS							
38	Carátula de la estimación, Factura, cálculo e integración de los importes correspondientes a cada estimación considerando las deducciones que correspondan. Admón Directa Comprobación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 54	Art 127 128	
39	Números generadores de obra debidamente referenciados, con sus claves según catálogo, resumen de generadores y resumen de la estimación por concepto y partida. LOPORM Art 71	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 54	Art 132	
40	Croquis de ubicación de los trabajos que amparan la estimación, debidamente requisitado por los que intervienen en la obra. LOPORM Art 71	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 54	Art 132	
41	Notas de bitácora del periodo de la estimación	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 54	Art 132	
42	Controles de calidad y pruebas de laboratorio. LOPORM Art 71	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 54	Art 132	
43	Minutas/actas acuerdos comunicados que hayan sido generados respecto de la obra	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 54	Art 132	
44	Reporte fotográfico	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 54	Art 132	
45	Informes de supervisión	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 54	Art 132	
AJUSTE DE COSTOS							
46	Solicitud de ajustes de costos (contratista)	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 175 178		
47	Estudios y documentación soporte	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 56	Art 178	
48	Determinación de ajustes de costos por la dependencia o Entidad	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 56	Art 178-184	
CONVENIOS							
49	Convenios con la documentación soporte (catálogo de conceptos de convenio, programas de ejecución modificados, proyectos ejecutivo modificado)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 58	Art 59 110 5	
50	Anotación en bitácora de orden de trabajo o de la aceptación de propuesta de ampliación de trabajos y documentación justificativa (Residencia)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 107		
51	Dictamen técnico que funde y motive las causas (Residente Dependencia)	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 98		
52	Ampliación de garantía de cumplimiento de contrato (Contratista) N° [] Fecha: []	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Art 91 92		

8

9



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
 Cédula de revisión del Expediente Unitario de Obra
 AUDITORÍA: TLAX/DR-SECODUV/15

PROCEDIMIENTO 5.3

Comprobar que en el proceso de ejecución de las obras y servicios, las ejecutoras cumplieron con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (otorgamiento y amortización de anticipos, estimaciones de obra debidamente requisitadas y soportadas; ajuste de costos; convenios modificatorios; suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato)

FECHA DE REVISIÓN:	26-ago-15	EJERCICIO:	2014	RAMO:	23	FONDO:	DCS
LOCALIDAD:	SANTA ANITA HUILOAC.		MUNICIPIO:	APIZACO		ESTADO:	TLAXCALA.
NOMBRE DE LA OBRA:	CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "CIUDAD JUDICIAL".						
PROYECTO O ACCIÓN:	CONSTRUCCIÓN DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PRIMERA ETAPA (TRABAJOS PRELIMINARES, EDIFICACION ESTRUCTURAS, ESTRUCTURA DE CONCRETO).					N° OBRA	
PROGRAMA O FONDO:	DESARROLLO REGIONAL.						
DEPENDENCIA Y AREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN:	SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA. (SECODUVI).			NORMATIVA:	FEDERAL.		

53	Autorización por escrito de prórogas	N°	PERIODO 11	27-ene-15	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 84 Ejerc XV 114		
54	Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contratista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte				<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 105 Art 107		
55	Autorización por escrito o en bitácora de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Residente)				<input checked="" type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	Art 59 Art 106		
56	Informe al Organismo Interno de Control de la Ejecutora de la autorización del Convenio (superior al 25% del Contrato)				<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>	Art 100		

III SUSPENSIÓN, TERMINACIÓN ANTECIPADA O RESCISIÓN										
		OF.	Fecha:							REFERENCIA
57	Solicitud de terminación anticipada por parte de la Contratista	OF.	Fecha:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Art 82 IV	Art 103	
58	Oficio de designación del servidor público responsable de ordenar la suspensión	OF.	Fecha:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Art 80	Art 144	
59	Aviso a la Contratista de la suspensión o terminación anticipada	OF.	Fecha:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Art 90 III y Art 82	Art 103	
60	Acta circunstanciada de suspensión de obra (Y en su caso Convenio Modificatorio)	N°.	Fecha:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			Art 144 I Art 47	
61	Acta circunstanciada de terminación anticipada de obra	N°.	Fecha:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			Art 151	
62	Notificación del inicio del proceso de rescisión administrativa del Contrato	OF.	Fecha:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Art 51 I	Art 158	
63	Resolución de rescisión del Contrato y notificación a la Contratista	N°.	Fecha:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Art 61 III		
64	Acta circunstanciada de rescisión del contrato	N°.	Fecha:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>			Art 159	
65	Informe al Organismo Interno de Control de la de la suspensión, terminación anticipada o rescisión administrativa.		Fecha:	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/>		Art 163		

REGISTRO DE PAGOS Y DOCUMENTOS COMPROBATORIOS

CONCEPTOS											
ESTIMACIONES											
NUM	PERIODO DE EJECUCIÓN	N° FACT	FECHA	MONTO PAGADO SIVA	AMORTIZADO SIVA	SUBTOTAL	SUBTOTAL CIVA	5 AL MILLAR ("005 SIVA)	2% C.M.I.C.	MONTO NETO A PAGAR	OBSERVACIONES
1	27/01/2015	3179	25-dic-14	\$48,501,540.13		\$48,501,540.13	\$56,261,796.55			\$56,261,796.55	
1	14/02/2015	3278	10-abr-15	496,255.24	149,976.57	347,378.67	\$402,959.26	2,481.26		410,477.98	
2	28/02/2015	3296	27-abr-15	1,247,197.92	374,159.38	873,038.54	\$1,012,724.71	6,235.99		1,019,000.72	
3	14/03/2015	3312	09-may-15	1,951,343.10	595,402.93	1,355,940.17	\$1,584,400.60	9,750.72		1,574,730.88	
1	31/03/2015	3313	04-may-15	1,519,686.09	455,905.93	1,063,780.16	\$1,233,985.10	7,798.43		1,226,300.67	
4	14/04/2015	3314	08-may-15	2,270,839.39	681,251.82	1,589,587.57	\$1,841,921.98	11,354.20		1,830,607.38	
6	31-04-15	3315	08-may-15	3,023,905.13	907,190.54	2,116,726.59	\$2,455,492.84	15,119.48		2,440,391.37	
7	15/05/2014	3326	21-may-15	1,845,206.37	554,761.31	1,290,444.06	\$1,501,555.57	9,246.03		1,492,309.54	
8	31/05/2015	3351	02-jun-15	4,684,709.23	1,013,103.74	3,671,605.49	\$4,198,992.77	23,423.55		4,175,569.22	SE REPORTE POR IMPRESION MONTE DE \$1864894.16 INCLUIVE IVA



SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE CONTROL Y AUDITORÍA DE LA GESTIÓN PÚBLICA
UNIDAD DE OPERACIÓN REGIONAL Y CONTRALORÍA SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE OPERACIÓN GENERAL
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL
Cédula de revisión del Expediente Unitario de Obra
AUDITORÍA: TLAX/DR-SECODUV/15

PROCEDIMIENTO 5.3

Comprobar que en el proceso de ejecución de las obras y servicios, las ejecutoras cumplieron con lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas y su Reglamento (otorgamiento y amortización de anticipos, estimaciones de obra debidamente requisitadas y soportadas; ajuste de costos; convenios modificatorios, suspensión, terminación anticipada o rescisión de contrato)

FECHA DE REVISIÓN: 26-ago-15 EJERCICIO: 2014 RAMO: 23 FONDO: DCS
LOCALIDAD: SANTA ANITA HUILLOAC MUNICIPIO: APIZACO ESTADO: TLAXCALA

NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN Y DESARROLLO DEL COMPLEJO ADMINISTRATIVO DENOMINADO "CIUDAD JUDICIAL".

PROYECTO O ACCIÓN: CONSTRUCCION DEL EDIFICIO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PRIMERA ETAPA (TRABAJOS PRELIMINARES, EDIFICACIÓN ESTRUCTURAS, ESTRUCTURA DE CONCRETO). N° OBRA

PROGRAMA O FONDO: DESARROLLO REGIONAL.

DEPENDENCIA Y ÁREA RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, (SECODUVI). NORMATIVA: FEDERAL.

FECHA	ORDEN DE COMPRA	FECHA DE EJECUCIÓN	IMPORTE DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA	IMPORTE DE LA OBRA			
01/06/2015	3358	12 jun 15	8 560 214.76	2 858 064.43	6 272 150.33	\$7 275 894.98	44 801.07	7 230 893.91	
05/06/2015									
08/06/2015	3362	18 jun 15	3 405 777.75	1 021 731.35	2 384 046.42	\$2 765 491.53	17 028.89	2 748 462.64	
10/06/2015									
11/06/2015	3369	19 jun 15	3 465 908.69	1 039 796.70	2 426 192.20	\$2 914 383.06	17 329.04	2 797 053.12	
15/06/2015									
16/06/2015	3373	26 jun 15	8 317 290.80	805 178.24	4 422 082.56	\$5 129 816.72	11 508.30	5 098 029.47	
20/06/2015									
21/06/2015	3381	03 jul 15	2 268 647.18	2 150 675.10	5 088 242.03	\$5 902 360.75	36 344.50	5 866 016.10	
25/06/2015									
28/06/2015	3412	16 jul 15	5 957 170.01	2 495 211.09	2 951 969.52	\$3 435 973.04	29 781.66	3 406 191.19	SE RESERVA POR INICIAL UN IMPORTE DE \$ 1 401 149.50 INCLUYENDO IVA
30/06/2015									
01/07/2015	3415	21 jul 15	4 795 012.45	1 498 500.75	1 436 601.74	\$4 055 142.02	24 375.01	4 030 767.01	
05/07/2015									
06/07/2015	3428	30 jul 15	14 036 073.27	4 482 521.98	10 296 551.29	\$11 432 099.50	73 475.37	11 358 624.11	
10/07/2015									
TOTALES			\$72 109 538.32	\$14 448 372.24	\$47 620 165.93	\$55 285 782.48	\$60 842.69	\$54 925 249.79	

MONTO CONTRATADO C/IVA:	\$187,539,288.49	MONTO CONTRACTUAL DE ANTICIPO C/IVA:	\$56,261,786.55	MONTO CONTRIBUYENTE PAGO DE SAL MULAR:	\$360,542.69
MONTO PAGADO S/IVA:	\$72,109,538.32	MONTO DE ANTICIPO PAGADO C/IVA:	\$56,261,786.55	MONTO PAGADO SAL MULAR:	\$360,542.69
MONTO PAGADO C/IVA:	\$83,645,904.45	MONTO AMORTIZADO S/IVA:	\$28,360,111.97		
MONTO POR PAGAR:	\$103,893,384.04	MONTO POR AMORTIZAR S/IVA:	\$27,901,674.57		

MARCAS:
 Comprobación con documentación fuente
 Información verificada
 Documento revisado
 Cotejado contra Estado de cuenta bancario

CONCLUSIÓN:

Derivado de la revisión al expediente unitario de la obra: Construcción y Desarrollo del Complejo Administrativo Denominado "Ciudad Judicial", en el municipio y localidad de Apizaco, Santa Anita Huilloac, adjudicada mediante el contrato PF/DR/265/14 al contratista Ingenieros Civiles Asociados, S.A. de C.V., se observa con los siguientes faltantes de documentación:

- 1- No cuenta con Solicitud de ajustes de costos (contratista)
- 2- Notificación por escrito de la necesidad de ejecutar cantidades adicionales o conceptos no previstos en el catálogo original (Contratista) con los precios unitarios correspondientes y documentación soporte
- 3- En relación a las estimaciones de obra presentadas, se concluye que se tiene un importe de recursos no debengados conforme a la fecha contractual de \$103,893,384.04
- 4- Se tiene hasta la estimación de obra num. 16 presentada, un importe por amortizar de \$27,901,674.57, en virtud de que el importe del anticipo otorgado fue de \$56,261,786.55 correspondiente al 30% del importe total contratado y a la fecha solo se a amortizado un importe de \$28,360,111.97

Elaboró:
 Revisó y Autorizó:
 Arq. René Cuatrecasas López Ocampo
 C.P. María Isabel Pérez Servín
 Jefe de Departamento de la Inspección en Entidad y Municipio



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

FALTA DE TRANSPARENCIA E INFORMACIÓN SOBRE EL EJERCICIO DEL GASTO FEDERALIZADO

De la revisión documental realizada a la información integrada en los Expedientes Unitarios de los 3 (tres) Contratos de Obra muestreados, más la totalidad de la documentación comprobatoria del gasto, proporcionados por la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda para la realización de la auditoría TLAX/PDR/15, referente a la obras ejecutadas con recursos de los "Proyectos de Desarrollo Regional", se observó que no se canceló dicha documentación con el sello de "OPERADO", como lo señala la normativa.

CAUSA:

- Inobservancia a la normatividad específica del programa.
- Falta de transparencia en la información sobre el ejercicio del gasto federalizado.

EFECTO:

- Deficiencia en la Transparencia y rendición de cuentas del gasto federalizado.
- Procedimientos administrativos.

FUNDAMENTO LEGAL:

- Artículo 70 fracciones II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

CORRECTIVA

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda deberá realizar las gestiones necesarias a efecto de que la documentación comprobatoria del gasto presente el sello de "Operado".

Así mismo, la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, en cumplimiento a lo dispuesto en Cláusula Décima primera y Décima segunda del Acuerdo de Coordinación, para la realización de un Programa de Coordinación Especial denominado "Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en materia de Transparencia y Combate a la Corrupción", deberá instrumentar los procedimientos de responsabilidad que resulten en contra de los servidores públicos de la Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda involucrados, presuntos responsables de las irregularidades detectadas, debiendo enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública, copia certificada de los siguientes documentos:

- Acuerdo de Radicación del Expediente.
- Oficio de notificación del Inicio del Procedimiento girado al servidor público responsable.
- Acta de comparecencia del servidor público responsable.

Con fundamento en el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la negativa a firmar se hará constar, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
-------------	-----------------

- Artículo 30 fracción III, Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2014.

PREVENTIVA

La Secretaría de Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda, deberá instruir por escrito a las áreas correspondientes y responsables de la integración de la información relativa a los recursos federales transferidos, la realización de sus acciones en apego a la normativa aplicable a fin de evitar la recurrencia de la situación observada.

De las acciones realizadas para atender estas recomendaciones, se deberá enviar a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social de la Secretaría de la Función Pública a través de la Contraloría del Ejecutivo del Estado de Tlaxcala, el soporte documental que acredite la atención de las mismas.

Fecha Compromiso

Día	Mes	Año
19	Nov	2015

Con fundamento en el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la negativa a firmar se hará constar, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento.



CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL (PDR)	EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2014
ENTIDAD FEDERATIVA: TLAXCALA	EJECUTOR: SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
OBSERVACIÓN	RECOMENDACIONES
<p style="text-align: center;">POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p style="text-align: center;"> _____ C.P. MARIA ISABEL PÉREZ SERVIN Jefa de Departamento de Fiscalización en Estados y Municipios</p> <p style="text-align: center;"> _____ ARQ. RENÉ CUAUHTÉMOC LÓPEZ OCAMPO Asesor Externo</p>	<p style="text-align: center;">POR EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA</p> <p style="text-align: center;"> _____ L.C.P. JORGE LÓPEZ MÁRQUEZ Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo</p> <p style="text-align: center;"> _____ ARQ. JORGE SÁNCHEZ ARROYO Jefe de Oficina de Infraestructura Urbana de la Secretaría Obras Públicas, Desarrollo Urbano y Vivienda</p>

Con fundamento en el artículo 311 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, la negativa a firmar se hará constar, sin que esta circunstancia afecte el valor probatorio del documento.